

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LTDA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT GVG – 0647-2018

En Santiago, a 3 de diciembre de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra” y **TRANSPORTES, TECNOLOGÍA Y GIROS EGT LTDA.**, RUT N° 76.211.240-K, representada por don **RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ**, cédula de identidad N° 13.257.726-9, ambos con domicilio en calle Cinco de Abril N° 3765, comuna de Estación Central, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, las familias y la comunidad.

Bajo ese tenor, ha adjudicado al proveedor el servicio consistente en la provisión de “**LICITACIÓN N° 197 – CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE MATERIALES DIDÁCTICOS Y OTROS 2019**”, de conformidad con lo descrito en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, en el documento de Aceptación de dichas Bases, la Declaración Jurada, el Presupuesto y los demás antecedentes del proceso, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: PAGO DEL SERVICIO. Por el servicio contratado, Integra pagará al proveedor la suma total de **\$154.791.676.- (ciento cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y seis pesos)**, IVA incluido, contra entrega de la factura respectiva.

Fundación Integra pagará por mes vencido, sobre la base de la factura que el proveedor remita al correo oficinadepartes@integra.cl.

Integra tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la factura o del documento que válidamente dé cuenta del saldo a su favor para confirmar u objetar su contenido, y un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura o del documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.



Un 70% del pago se llevará a efecto a más tardar la **PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE 2019**. El 30% restante se pagará una vez verificada la recepción conforme de todos los bienes que hayan sido entregados por el proveedor, no más allá del **30 DE JUNIO DE 2019**.

El proveedor ejecutará el servicio con trabajadores de su dependencia. Por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones, seguros por accidentes del trabajo y por daños a terceros, si procediere, y cualquier otra prestación que deba pagar a sus trabajadores.

Integra comprobará el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose el proveedor a proporcionar todos y cada uno de los antecedentes referidos a las obligaciones indicadas que le sean solicitados.

TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio encomendado se extenderá desde el día **3 DE DICIEMBRE DE 2018** y el **22 DE MARZO DE 2019**.

La entrega de los bienes a que se refiere el presente contrato y la licitación a la que acede deberá efectuarse entre el **11 DE MARZO DE 2019** y el **22 DE MARZO DE 2019**.

La entrega de los productos se hará efectiva en cada jardín infantil, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 17:00 horas, en las dependencias del establecimiento que la encargada de recibir los bultos estime pertinente. El proveedor deberá efectuar las coordinaciones pertinentes con el personal de Bodega de Fundación Integra, mediante contacto a los correos electrónicos mallendes@integra.cl, cescobar@integra.cl, y cruiz@integra.cl; y a los teléfonos 2879-4800, 2879-4801 y 28794803.

Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, pudiendo hacer efectiva la caución a la que se alude en la cláusula quinta.

CUARTO: MULTAS. El incumplimiento del plazo de entrega del servicio o su interrupción injustificada será sancionado con una multa equivalente a un **UF 0,5 (cero coma cinco unidades de fomento)** por cada día hábil de atraso.

En el caso de extravío o daño total o parcial de la mercadería, se deberá reembolsar a Integra el 100% del valor de los bultos correspondientes, que para estos efectos se ha estimado en \$200.000- (doscientos mil pesos) por bulto.

Las multas correspondientes a sanciones y los montos aplicables por concepto de extravío o daño total o parcial de la mercadería encomendada podrán ser descontadas por Integra de toda suma que deba ser pagada por el contratista adjudicado, con cargo al saldo pendiente de pago o a la garantía de fiel cumplimiento, a elección exclusiva de Fundación Integra.



Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de las multas estipuladas en este contrato, se haga efectiva ésta de la manera señalada en el inciso anterior.

QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. El proveedor entrega en este acto un vale vista o una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista (sin restricción de cobro), póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al **10% DEL VALOR DEL CONTRATO**. La vigencia de la garantía se extenderá, al menos, hasta 90 días contados desde la fecha de entrega total de los servicios, esto es, el **31 DE JULIO DE 2019**.

Esta caución tendrá por objeto asegurar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, pudiendo hacerse efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra éste haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

SEXO: INFORMACIÓN RESERVADA. Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionados por Integra al proveedor o de la que éste tome conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de confidencial y reservada y, por lo tanto, no podrán ser divulgados a terceros.

SÉPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO. El proveedor no podrá ceder o transferir los derechos que emanan del presente contrato sin autorización previa escrita de Fundación Integra.

OCTAVO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



RODRIGO JAVIER PRIDA RUZ
REPRESENTANTE LEGAL
EGT SERVICIOS LIMITADA



JOSÉ MANUEL READY SALAME
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

